

RESOLUCIÓN No. 02274

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 00193 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016 QUE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2015ER244797 del 07 de diciembre de 2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, con Nit., 899.999.081-6, a través de su representante legal, presentó solicitud de tratamientos silviculturales, de individuos arbóreos ubicados en espacio público, entre Avenida Ciudad de Cali y Avenida Bosa – Avenida Agoberto Mejía localidad de Bosa del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 “*COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013*”. CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU -1864-2014.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00062 del 29 de enero de 2016, iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, para intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Bosa entre la Avenida Agoberto Mejía y la Avenida Ciudad de Cali, localidad de Bosa del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 “*COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA*

RESOLUCIÓN No. 02274

AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013". CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU -1864-2014.

Que el precitado Acto Administrativo fue notificado personalmente el día 01 de febrero de 2016, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, a través de su apoderada judicial la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.710, con tarjeta profesional No. 126.826, cobrando ejecutoria el día 02 de febrero de la misma anualidad.

Que así mismo, la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.452.710 y tarjeta profesional No. 126.826 del C.S.J., le fue otorgado poder especial por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, en calidad de Director General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, con Nit., 899.999.081-6, para que en nombre y representación de la entidad, adelante los trámites y gestiones administrativas para la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos ambientales.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 12 de febrero de 2016 el Auto No. 00062 del 29 de enero de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que previa visita realizada el día 23 de noviembre de 2015 por un profesional adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre se emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 00477 del 12 de febrero de 2016, mediante el cual se consideró técnicamente viable la tala de (152) individuos, traslado de (32) y conservación de (50).

Que en base al anterior Concepto Técnico se emitió la Resolución 00193 de fecha 22 de febrero de 2016, a través de la cual esta secretaría autorizó a al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – con Nit. 899.999.081-6, para llevará a cabo los siguientes tratamientos: tala de ciento cincuenta y dos (152) individuos arbóreos, traslado de treinta y dos (32) y la Conservación de cincuenta (50) ubicados en espacio público de la Avenida Bosa entre Avenida Agoberto Mejía y Avenida Ciudad de Cali, lo anterior en el desarrollo del proyecto denominado *"COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACION O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013". CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU -1864-2014".*

RESOLUCIÓN No. 02274

Que así mismo la mencionada resolución dispuso en su artículo 5° autorizar al Instituto de Desarrollo Urbano – DIU -, como medida de compensación en aras de garantizar la persistencia del recurso forestal mediante la plantación de arbolado nuevo, correspondiente a un total de 252.4 IVPs, equivalentes a 110.52596 SMLMV y SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$71.217.402).

Que la Resolución antes citada se notificó personalmente el día 25 de febrero de 2016 a la señora Milena Jaramillo Yepes, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.710 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 224.376 del C.S de la J., en su calidad de apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, que el mismo cobró ejecutoria el 11 de marzo de 2016. Que en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, la Resolución 00193 del 22 de febrero de 2016, se publicó en el Boletín legal de esta entidad el día 1 de noviembre de 2016.

Que mediante oficio radicado bajo No. 2017ER41754 del 28 de febrero de 2017, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – solicitó a esta autoridad ambiental la inclusión de seis (6) individuos arbóreos de la especie *Ficus soatencis*, *Quercus humboldtii*, *Cupressus lusitánica*, *Pittosporum undulatum*, en la Resolución 193 de 2016, lo anterior teniendo en cuenta que presentan interferencia con el desarrollo de las obras que se adelantan en ejecución del Contrato IDU- 1864 de 2014.

Que en atención a la anterior solicitud el día 25 de julio de 2017 un profesional adscrito a esta Subdirección realizó visita en la Avenida Carrera 80 con Calle 60 A Sur, barrio Bosa, como resultado de la misma se expidió el Concepto Técnico No. SSFFS – 03457 del 4 de agosto de 2017, a través de la cual se consideró técnicamente viable, la tala de seis (6) individuos arbóreos y el traslado de un (1) árbol de la especie *Quercus humboldtii* ubicados en la Avenida Carrera 80 con Calle 60 A Sur.

Que en aras de unificar los criterios técnicos se expidió el Concepto Técnico SSFFS – 3966 del 31 de agosto de 2017, a través del cual se consideró viable la tala de ciento cincuenta y ocho (158), conservar cuarenta y cinco (45) y el Bloqueo y Traslado de treinta y dos (32) individuos arbóreos ubicados en espacio público en el *SEPARADOR CALLE 59 SUR KR 79 B barrio Bosa centro de la misma Localidad.*

Que así mismo el mencionado Concepto Técnico liquidó los valores a cancelar por parte del autorizado, como medida de compensación la plantación de doscientos cinco (205) IVPs, equivalentes (89.33159870248348) SMLMV y SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$65.901.439), así mismo deberá consignar la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

RESOLUCIÓN No. 02274

CINCO PESOS M/CTE (\$18.817.445) correspondientes a (58.25) IVPs y 25.50767 SMLMV, para un total OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$84.718.884) los cuales equivalen a 262.25 IVPs, y (114.83927) SMLMV, por concepto de Evaluación el autorizado deberá cancelar la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$192.544), igualmente por concepto de Seguimiento TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$392.465).

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 23 de noviembre de 2015, emitió Concepto Técnico N° SSFFS-03966 de fecha 31 de agosto de 2017, en virtud del cual establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 2-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 3-Araucaria excelsa, 1-Callistemon spp., 1-Cestrum nocturnum, 1-Cotoneaster multiflora, 1-Croton magdalenensis, 2-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus spp., 1-Cytharexylum subflavescens, 1-Escallonia pendula, 1-Eucalyptus cinerea, 1-Eucalyptus globulus, 5-Eugenia myrtifolia, 3-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 39-Ficus soatensis, 9-Fraxinus chinensis, 5-Lafoensia acuminata, 1-Malus pumila, 1-NN, 6-Paraserianthes lophanta, 2-Persea americana, 6-Pittosporum undulatum, 4-Prunus persica, 3-Prunus serotina, 7-Salix humboldtiana, 2-Salix viminalis, 14-Sambucus nigra, 24-Schinus molle, 2-Tecoma stans. Traslado de: 2-Callistemon spp., 1-Croton magdalenensis, 1-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 3-Lafoensia acuminata, 2-Ligustrum lucidum, 1-Magnolia grandiflora, 3-Pittosporum undulatum, 18-Quercus humboldtii
Conservar: 1-Acca sellowiana, 4-Eugenia myrtifolia, 9-Ficus soatensis, 2-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Malus pumila, 3-Paraserianthes lophanta, 10-Pittosporum undulatum, 3-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 10-Schinus molle

ACTA DE VISITA JASC/271-2015/121 DONDE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) INDIVIDUOS ARBOREOS UBICADOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN URBANA DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN VIAL Y ACTA DE VISITA DCG/20170552/144 DONDE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE SIETE (7) INDIVIDUOS ARBOREOS UBICADOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN URBANA DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN VIAL, LOS CUALES REQUIEREN MODIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL, POR INTERFERENCIA DIRECTA CON LA OBRA CONSTRUCTIVA. CONSIDERANDO TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158), CONSERVAR CUARENTA Y CINCO (45) Y EL BLOQUEO Y TRASLADO DE TREINTA Y DOS (32) INDIVIDUOS ARBOREOS.

RESOLUCIÓN No. 02274

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen
(m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 262.25 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>204</u>	<u>89.33159870248348</u>	<u>\$65.901.439</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>58.25</u>	<u>25.50767</u>	<u>\$18.817.445</u>
TOTAL			<u>262.25</u>	<u>114.83927</u>	<u>\$84.718.884</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$192.544 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 392.465 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." ,(consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

COMPETENCIA

RESOLUCIÓN No. 02274

Que la Constitución Política consagra en el artículo 8°, “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*”

Que el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 ([Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011](#), [Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011](#).), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)*”

Que el artículo 71 *ibíd*em, consagra: “- *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales*”.

Que el mismo Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, párrafo 1, preceptúa: “...**Parágrafo 1º.** *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*”

RESOLUCIÓN No. 02274

Qué, ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, el Decreto 531 de 2010, en su artículo 8, consagra que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o*

RESOLUCIÓN No. 02274

ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva.”

Que ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: *“... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

RESOLUCIÓN No. 02274

Que, respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, el Concepto Técnico SSFFS-03966 de fecha 31 de agosto de 2017, liquidó a cargo de la entidad autorizada el valor a cancelar por concepto Evaluación, tal como quedó descrito en las "CONSIDERACIONES TÉCNICAS".

Que según el Concepto Técnico SSFFS-03966 de fecha 31 de agosto de 2017, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$192.544), el cual deberá consignar bajo el código E-08-815, "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Que según el Concepto Técnico SSFFS-03681 de fecha 18 de agosto de 2017, el valor establecido por concepto de Seguimiento corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$392.465), el cual deberá consignar bajo el código S-09-915, "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, y según las consideraciones jurídicas, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos ubicados en espacio público para la ejecución del contrato IDU- 1864 de 2014.

Que, por lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. 00193 de fecha 22 de febrero de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 02274

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 00193 de fecha 22 de febrero de 2016, “**POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**”, la cual en su parte resolutive quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, identificado con Nit. 899.999.081-6, para que a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de ciento cincuenta y ocho (158) individuos arbóreos, emplazados en espacio público, **SEPARADOR CALLE 59 SUR KR 79 B** barrio Bosa centro de la misma Localidad, debido a que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 “**COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013**”. CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU -1864-2014.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 0193 de fecha 22 de febrero de 2016 “**POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**”, la cual en su parte resolutive la cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora **YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de treinta y dos (32) individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la **SEPARADOR CALLE 59 SUR KR 79 B** barrio Bosa centro de la misma Localidad del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1864 de 2014 “**COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA**”

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 0193 de fecha 22 de febrero de 2016 “**POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**”, la cual en su parte resolutive la cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora **YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, **CONSERVAR** cuarenta y cinco (45) individuos arbóreos ubicados en espacio público, **SEPARADOR CALLE 59 SUR KR 79 B** barrio Bosa centro de la misma Localidad del Distrito Capital, debido a que interfieren

Página 10 de 52

RESOLUCIÓN No. 02274

en la ejecución del contrato IDU 1864 de 2014 “*COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.*”

ARTICULO CUARTO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución N° 0193 de fecha 22 de febrero de 2016 “*POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES*”, la cual en su parte resolutive la cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en las siguientes tablas.”

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	CAUCHO SABANERO	0.91	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
2	CAUCHO SABANERO	0.66	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
3	CAUCHO SABANERO	1.2	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
4	CAUCHO SABANERO	1	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
5	CAUCHO SABANERO	0.93	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
6	CAUCHO SABANERO	0.7	8	0	Malo	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
7	CAUCHO SABANERO	1.21	8	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
8	CAUCHO SABANERO	1.07	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
9	CAUCHO SABANERO	1.25	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
10	CAUCHO SABANERO	1.03	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
11	CAUCHO SABANERO	1.02	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
12	CAUCHO SABANERO	1.08	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
13	CAUCHO SABANERO	1.27	13	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
14	CAUCHO SABANERO	1.06	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
15	CAUCHO SABANERO	1.19	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
16	CAUCHO SABANERO	1.08	8	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
17	SCHIEFFLERA PATEGALLIN A HOJIGRANDE	0.17	3	0	Regular	ANDEN COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
18	EUGENIA	0.35	4	0	Regular	ANDEN COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
19	EUGENIA	0.4	6	0	Regular	ANDEN COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
20	EUGENIA	0.27	6	0	Regular	ANDEN COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
21	FEIJOA	0.11	1	0	Regular	ANDEN COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
22	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	10	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
23	FALSO PIMIENTO	1.55	12	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
24	FALSO PIMIENTO	1.22	12	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
25	FALSO PIMIENTO	0.61	5	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
26	FALSO PIMIENTO	1.29	12	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA	Conservar



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
27	FALSO PIMIENTO	0.69	8	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
28	FALSO PIMIENTO	1.03	9	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
29	FALSO PIMIENTO	1.18	9	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
30	EUGENIA	0.17	2.5	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
31	FALSO PIMIENTO	0.88	8	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
32	FALSO PIMIENTO	0.78	8	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
33	FALSO PIMIENTO	0.77	8	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
34	FALSO PIMIENTO	1.08	9	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
35	FALSO PIMIENTO	1.24	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
36	FALSO PIMIENTO	0.82	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
37	FALSO PIMIENTO	1.63	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
38	FALSO PIMIENTO	1.34	11	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
39	FALSO PIMIENTO	1.1	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
40	FALSO PIMIENTO	0.89	8	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	FALSO PIMIENTO	1.13	11	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
42	CAUCHO SABANERO	1.09	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	El árbol presenta estado físico y sanitario regular, por su interferencia con la obra y su afectación a la infraestructura por la agresividad de las raíces se recomienda tala	Tala
43	CAUCHO SABANERO	1.09	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	El árbol presenta estado físico y sanitario regular, por su interferencia con la obra y su afectación a la infraestructura por la agresividad de las raíces se recomienda tala	Tala
44	CAUCHO SABANERO	1.09	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
45	CAUCHO SABANERO	1.28	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
46	CAUCHO SABANERO	1.09	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
47	CAUCHO SABANERO	1.03	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
48	CAUCHO SABANERO	1.1	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
49	CAUCHO SABANERO	1.19	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
50	CAUCHO SABANERO	1.05	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
51	CAUCHO SABANERO	0.95	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
52	CAUCHO SABANERO	1.26	9	0	Malo	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
53	CAUCHO SABANERO	0.59	7	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
54	CAUCHO SABANERO	1.17	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
55	CAUCHO SABANERO	1.28	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
56	CAUCHO SABANERO	0.12	1	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
57	CAUCHO SABANERO	0.95	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
58	CAUCHO SABANERO	0.75	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
59	CAUCHO SABANERO	0.93	8	0	Malo	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
60	CAUCHO SABANERO	0.8	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
61	CAUCHO SABANERO	0.9	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
62	CAUCHO SABANERO	1.31	12	0	Malo	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
63	CAUCHO SABANERO	1.36	13	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
64	EUGENIA	0.26	4	0	Regular	ANDEN COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
65	CAUCHO SABANERO	0.45	4	0	Regular	ANDEN COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
66	EUGENIA	0.28	7	0	Regular	ANDEN COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
67	SANGREGADO	0.23	3	0	Malo	ANDEN COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
68	EUGENIA	0.29	6	0	Regular	ANDEN COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
70	EUGENIA	0.28	4	0	Malo	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
72	ROBLE	0.22	7	0	Malo	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
73	ROBLE	0.09	3	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
76	ROBLE	0.14	4	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
77	ROBLE	0.12	3	0	Malo	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
78	ROBLE	0.07	1.8	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
79	CIPRES	1.14	1.6	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
81	ARAUCARIA	0.73	16	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
82	ARAUCARIA	0.87	16	0	Malo	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
83	ROBLE	0.17	4	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
84	ROBLE	0.08	3	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
85	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	2.5	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
86	LIGUSTRUM	0.09	7	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
87	ROBLE	0.41	7	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
88	LIGUSTRUM	0.19	4	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
89	ROBLE	0.22	5	0	Malo	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
90	CAUCHO SABANERO	1.43	15	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
91	CAUCHO SABANERO	0.74	11	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
92	CAUCHO SABANERO	0.15	11	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
93	CAUCHO SABANERO	0.93	10	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
94	CAUCHO SABANERO	1.14	10	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
95	CAUCHO SABANERO	1.05	11	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
96	CAUCHO SABANERO	0.99	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						SOBRE CALLE 59 SUR	Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
97	CAUCHO SABANERO	1.1	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
98	ROBLE	0.24	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
101	ROBLE	0.06	0.75	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
102	ROBLE	0.25	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
103	ROBLE	0.17	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
104	ROBLE	0.35	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
105	JURAPÁN, FRESNO	1.17	15	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
106	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.28	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
107	ROBLE	0.35	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
108	ROBLE	0.15	3	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
110	JURAPÁN, FRESNO	0.14	15	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						SOBRE CALLE 59 SUR	CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
111	ROBLE	0.19	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
114	CEREZO	0.75	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
115	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	10	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
117	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.34	10	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
118	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	3	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
120	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	2	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	CINTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
121	GUAYACAN DE MANIZALES	0.27	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
122	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	3	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE CINTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
123	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE CINTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
124	GUAYACAN DE MANIZALES	0.36	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
125	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	7	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y	Traslado



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
126	SAUCO	0.36	3	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
129	EUGENIA	0.58	9	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
130	EUGENIA	0.28	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
131	CAUCHO SABANERO	0.68	10	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
132	SAUCO	0.28	2	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
133	URAPÁN, FRESNO	0.33	8	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
142	SAUCE LLORON	0.49	8	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
144	SAUCE LLORON	0.51	7	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
145	CEREZO	0.45	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
148	CALISTEMO	0.15	3	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
149	HOLLY LISO	0.16	3	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
150	SAUCO	0.34	5	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
153	SAUCE LLORON	0.89	13	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
154	FALSO PIMIENTO	0.57	9	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
156	SAUCO	0.89	5	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
159	SAUCO	1.48	17	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
160	FALSO PIMIENTO	0.84	9	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
161	SAUCO	0.79	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
162	ACACIA JAPONESA	0.93	10	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
163	ACACIA JAPONESA	0.72	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
164	FALSO PIMIENTO	0.68	8	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
165	ACACIA JAPONESA	0.25	5	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
166	SAUCE LLORON	0.89	15	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
167	ACACIA JAPONESA	0.9	16	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
168	ACACIA JAPONESA	0.89	16	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
169	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.54	12	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
170	ACACIA JAPONESA	0.82	16	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
171	SAUCE LLORON	0.77	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
172	CEREZO	0.72	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
173	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.51	9	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
174	FALSO PIMIENTO	0.78	10	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
175	ACACIA JAPONESA	0.77	10	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
176	DURAZNO COMUN	0.38	7	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
178	SAUCE LLORON	0.63	6	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
181	DURAZNO COMUN	0.54	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
182	AGUACATE	0.17	3	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
183	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.2	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
185	ACACIA JAPONESA	0.51	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
186	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.29	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
187	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.45	8	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
190	MANZANO	0.18	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
191	DURAZNO COMUN	0.25	7	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
192	AGUACATE	0.37	8	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
200	DURAZNO COMUN	0.26	6	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
201	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.23	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
202	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.44	9	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
203	ARAUCARIA	0.17	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
204	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.25	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
205	SAUCO	0.25	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
206	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.31	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
207	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.16	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
208	SAUCO	0.53	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
211	MANZANO	0.2	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
212	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.63	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
213	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.59	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
218	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.03	22	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR	El árbol presenta estado físico y sanitario malo, por su interferencia con la obra, su mal estado general y el riesgo por lo inclinado se recomienda tala	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR		
219	SAUCO	0.56	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
220	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.55	9	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
221	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.31	9	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
222	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.61	10	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
223	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.52	8	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
225	URAPÁN, FRESNO	1.49	18	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
226	URAPÁN, FRESNO	1.85	24	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
227	SAUCE LLORON	1.06	14	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
228	URAPÁN, FRESNO	2.15	22	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
229	URAPÁN, FRESNO	2.87	24	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
230	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.4	5	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
231	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
234	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
235	URAPAN, FRESNO	0.24	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
236	NN	0.18	3	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
238	MIMBRE	2.04	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
239	MIMBRE	1.9	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
242	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	11	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
244	BREVO	0.26	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
245	BREVO	0.32	3	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
246	BREVO	0.26	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
248	SAUCO	0.34	3	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
249	SAUCO	0.31	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
250	SAUCO	0.76	7	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
251	SAUCO	0.85	7	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
252	SAUCO	0.47	3	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
254	SAUCO	0.4	6	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
256	SAUCO	0.55	7	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
257	SAUCO	1.11	7	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
260	URAPAN, FRESNO	1.02	15	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
261	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.4	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
262	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.24	4	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
263	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.39	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
264	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.36	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
265	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.43	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
266	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
267	FALSO PIMIENTO	0.68	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
268	FALSO PIMIENTO	1.33	7	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
269	FALSO PIMIENTO	0.8	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
270	FALSO PIMIENTO	0.99	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
271	FALSO PIMIENTO	0.82	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
272	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.33	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
273	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
274	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.3	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
276	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.44	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	El árbol presenta estado físico y sanitario regular, por su inferencia con la obra y su afectación se recomienda tala	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
277	CAUCHO SABANERO	0.31	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	El árbol presenta estado físico y sanitario regular, por su inferencia con la obra y su afectación se recomienda tala	Tala
281	CALISTEMO	0.11	3	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
282	CALISTEMO	0.56	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
283	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.31	3	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
284	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.35	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
285	FALSO PIMIENTO	1.35	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	
286	FALSO PIMIENTO	0.96	4	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
287	FALSO PIMIENTO	0.71	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
288	FALSO PIMIENTO	1.05	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
289	FALSO PIMIENTO	1.07	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
290	FALSO PIMIENTO	1.23	8	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
291	FALSO PIMIENTO	0.78	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ASÍ COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
295	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.37	5	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
296	EUCALIPTO COMÚN	2.6	24	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
298	URAPÁN, FRESNO	0.66	8	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
299	EUCALIPTO PLATEADO	0.25	6	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
300	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.14	3	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
301	SANGREGADO	0.27	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE	Traslado

RESOLUCIÓN No. 02274

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
302	MAGNOLIO	0.34	6	0	Regular	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA CADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
303	ROBLE	0.16	2	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO ORIENTAL	El árbol presenta estado físico malo y sanitario regular, por su inferencia con la obra y ser una especie en veda se recomienda el bloqueo y traslado	Traslado
304	URAPÁN, FRESNO	0.14	4.6	0	Malo	PREDIOS COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	El árbol presenta sanitario malo, por su inferencia con la obra y ser una especie muy intrusiva se recomienda tala	Tala

ARTICULO QUINTO: Modificar el artículo quinto de la Resolución N° 0193 de fecha 22 de febrero de 2016 **“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**, la cual en su parte resolutive la cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala compensando de acuerdo a lo liquidado por el Concepto Técnico SSFFS- 03966 del 31 de agosto de 2017, mediante la plantación de doscientos cinco (205) IVPs, equivalentes (89.33159870248348) SMLMV y SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$65.901.439), así mismo deberá consignar la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.817.445) correspondientes a (58.25) IVPs y 25.50767 SMLMV, para un total OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$84.718.884) los cuales equivalen a 262.25 IVPs, y (114.83927) SMLMV liquidado mediante Concepto Técnico No. No. SSFFS- 03966 del 31 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN No. 02274

PARÁGRAFO 1. – Exigir al *INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU*, con el Nit. 899.999.081-6, para que a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, consignar por concepto de **EVALUACIÓN** la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$192.544), bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-03966 de fecha 31 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO 2 – Exigir al *INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU*, con el Nit. 899.999.081-6, para que a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, consignar por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$392.465)**, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado" de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-03966 de fecha 31 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO 3: *Dichas consignaciones se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2015-8820** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.*

ARTÍCULO SEXTO. - Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 0193 de fecha 22 de febrero de 2016, "**POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**",

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, en calidad de apoderada judicial del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 02274

ARTÍCULO DECIMO: Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dependencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 11 días del mes de septiembre de 2017



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
SDA-03-2015-8820

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON	C.C: 37728161	T.P: 155282	CPS: CONTRATO 20170540 DE	FECHA EJECUCION:	11/09/2017
Revisó: CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON	C.C: 37728161	T.P: 155282	CPS: CONTRATO 20170540 DE	FECHA EJECUCION:	11/09/2017
CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON	C.C: 37728161	T.P: 155282	CPS: CONTRATO 20170540 DE 2017	FECHA EJECUCION:	11/09/2017
Aprobó: CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C: 63395806	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/09/2017
Aprobó y firmó: CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C: 63395806	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/09/2017

Página 51 de 52



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02274

Página 52 de 52

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**